

Constancia secretarial: Manizales, 31 de marzo de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que la parte demandante solicitó que se le brindara información respecto a la medida de embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente, honorarios, comisiones, horas extras, que recibe HIDER ALZATE ARCILA al servicio de la empresa TERNIUM SUDERÚRGICA DE CALDAS S.A.S.

Sírvase proveer



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se pone en conocimiento de la parte demandante, para los fines que considere pertinentes la respuesta emitida por la empresa TERNIUM SUDERÚRGICA DE CALDAS S.A.S. al oficio por medio del cual se comunicó la medida cautelar decretada dentro de este radicado; en la misma indican que el demandado se encuentra vinculado laboralmente a la compañía, no obstante, la asignación salarial del trabajador a la fecha es el salario mínimo legal mensual vigente, por lo cual, la orden de embargo notificada procederá en caso que el trabajador HAIDER ÁLZATE ARCILA, reciba pagos salariales adicionales a su salario básico; momento en el cual TERNIUM COLOMBIA S.A.S, practicará la correspondiente retención y puesta a disposición del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Auto notificado por estado del 18 de abril de 2023

Código de verificación: **49ddad4604c6388468cb059fde5ec51cc87d8fb6ae4831d3c411e5fa3c2b47ba**

Documento generado en 17/04/2023 12:00:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>